

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio con fecha 24 del actual comunica á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Saturnino, Jefe de la Casa de la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina, me trasmite el siguiente parte que, referente al estado de salud de S. A., le ha sido comunicado por su Médico de Cámara Doctor D. Ramón G. Baeza:

«Excmo. Sr.: S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina ha experimentado esta tarde un ligero recargo febril, persistiendo, aunque atenuados, los síntomas catarrales del aparato respiratorio.»

(Gaceta 25 Febrero 1886).

SECCION PRIMERA.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la pro-

vincia de Córdoba y el Juez municipal de Valenzuela, de los cuales resulta:

Que D. Manuel Trigos, como apoderado de Doña Amalia Ibarra y González, citó á acto de conciliación ante el referido Juzgado á don Pedro Hidalgo y D. Juan Rafael Porcuna, en concepto de Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Valenzuela, para que pagasen 6.325 rs. que la referida Corporación municipal debía á Doña Amalia Ibarra, como hija y heredera de D. Nicolás Ibarra, quien había devengado la expresada cantidad como Médico titular de la referida villa de Valenzuela:

Que citados Hidalgo y Porcuna para la celebración del acto de conciliación, el Gobernador de la provincia de Córdoba, á instancia del primero, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en las razones que estimó oportunas, y citando las disposiciones legales que consideró aplicables al caso:

Que el Juzgado, después de oír al Fiscal municipal y al demandante, pero sin dar traslado á los demandados, y sin celebrar la vista del incidente, dictó una providencia acordando no haber lugar á decidir la competencia, ni por consiguiente á decretar la inhibición:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 59 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual, el requerido avisará el recibo del exhorto al Gobernador y lo comunicará al Ministerio fiscal por tres

días, á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el art. 60 del propio reglamento, que dispone que citadas las partes inmediatamente y el Ministerio fiscal, con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado, declarándose competente ó incompetente.

Considerando:

1.º Que en el presente caso el Juez municipal de Valenzuela no comunicó el exhorto del Gobernador á los demandados, ni señaló día para la vista del artículo de competencia, ni celebró dicho acto;

2.º Que esas omisiones constituyen vicios sustanciales en el procedimiento que impiden resolver por ahora el conflicto:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no ha lugar á decidirla: y lo acordado.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 18 Febrero 1886).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Juan Rodríguez Sánchez y D. Antonio Caro Fresneda contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en los días 3, 4, 5 y 6 del mes de Mayo último en el quinto Colegio de esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 15 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el recurso de alzada interpuesto ante ese Ministerio por don Juan Rodríguez Sánchez y D. Antonio Caro Fresneda contra el acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en los días 3, 4, 5 y 6 del mes de Mayo último en el quinto Colegio de aquella capital.

Resulta que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio en 1.º de Junio último, éstos acordaron declarar nula la elección verificada en el quinto Colegio, estimando para ello los fundamentos de la protesta formulada por dos electores, en la que hacían constar que el Presidente de la mesa había resuelto con parcialidad punible los casos ocurridos durante la votación, consintiendo entre otras cosas que el elector D. José Castañeda votase con el nombre de José Castineira: que emitiese su sufragio los electores Juan Torralbo Carpio y Ramón Baral Camacho, que hacía algún tiempo estaban ausentes de la capital y prestando sus servicios como guardias civiles en otra Comandancia; y que asimismo votase con el nombre de José Pé-

rez Beizal un elector cuyo segundo apellido no era éste.

Recurrido este acuerdo para ante la Comisión provincial por virtud de la alzada interpuesta por D. Juan Rodríguez Sánchez y D. Antonio Caro Fresneda, dicha corporación lo confirmó, por considerar suficientemente probados los hechos que servían de fundamento á la protesta, sin que se hubiera alegado nada en contrario, y constituir aquéllos un verdadero vicio de nulidad contra el cual se había protestado en tiempo oportuno y debida forma.

En su consecuencia los interesados han acudido en alzada al Ministerio del digno cargo de V. E. en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial que, confirmando el de los Comisionados de la Junta de escrutinio, declaró la nulidad de las elecciones del quinto Colegio de la capital.

A juicio de la Sección no resultan méritos suficientes para mantener el decreto de nulidad de la elección á que el expediente se refiere, por la escasa fuerza que revisten los hechos en que el mismo se funda.

En primer lugar, es lo cierto que los electores contra cuyo voto reclaman los autores de la protesta figuraban en las listas electorales, y que por nadie se solicitó su exclusión durante el tiempo que con arreglo á la ley permanecieron expuestas al público.

Además, los mismos electores que formularon la protesta ninguna reclamación hicieron al tiempo de verificarse la elección, como exige el art. 62 de la ley electoral, para que las reclamaciones pudieran surtir efecto, por cuyo motivo el Presidente pudo resolver las pequeñas dudas que se ofrecieran con entera libertad y en sentido favorable, como dispone el mismo artículo citado.

Si á estas razones se agrega que ninguna clase de prueba se acompañó á la protesta con el objeto de justificar la verdad de los hechos en ella consignados, que por tanto no constan más que por la afirmación que de los mismos hacen los que la dedujeron, y que aun en el caso de resultar aquéllos comprobados, no afectando en suma más que á cuatro electores, no podían influir de un modo decisivo en el resultado de la elección, se comprenderá todavía más el escaso fundamento del acuerdo apelado y las razones que aconsejan se deje sin efecto.

Opina, por tanto, la Sección que se debe revocar el acuerdo apelado de la Comisión provincial de Córdoba, por el cual se declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en el quinto Colegio de aquella capital.

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero del 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

(Gaceta 24 Enero 1886.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ELECCIONES.

Resultando vacantes seis cargos de Concejales de los 10 que se compone el Ayuntamiento de Aguarrón, los cuales se hallan cubiertos interinamente por individuos que han pertenecido por elección popular á Corporaciones anteriores hasta que se proceda á la elección parcial, en consonancia á lo prevenido en el art. 47 de la ley municipal vigente, he dispuesto se verifique dicha elección en los días 13, 14, 15 y 16 del mes de Marzo próximo, en la misma forma y por igual procedimiento que las ordinarias.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

PÓSITOS.

No habiendo ingresado en la Depositaria de fondos provinciales los contingentes que por el concepto de Pósitos adeudan los pueblos que á continuación se expresan, y siendo este servicio de absoluta necesidad para la buena contabilidad de los mismos, he acordado concederles para verificar dicho ingreso el improrrogable plazo de ocho días, pasado el cual se expedirán Comisionados plantones contra los pueblos morosos, hasta acreditar haber ingresado las cantidades que adeudan.

Pueblos que se citan.

Alarba.	Muel.
Alcalá de Moncayo.	Novillas.
Almonacid de la Cuba.	Nuévalos.
Almonacid de la Sierra.	Pardos.
Asín.	Pastriz.
Bordalba.	Pomer.
Cadrete.	Purujosa.
Caspe.	Rivas.
Castiliscar.	Salillas.
Encinacorba.	Samper del Salz.
Fréscano.	Sos.
Grisel.	Tarazona.
Grisén.	Terrer.
Ibdes.	Tierga.
Jaraba.	Tiermas.
Layana.	Tobed.
La Vilueña.	Torralba de los Frailes.
Letúx.	Torrallvilla.
Litago.	Undués de Lerda.
Lorbés.	Valtorres.
Malpica.	Vierlas.
Mallén.	Villamayor.
Mesones.	

Zaragoza 25 de Febrero de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

EDICTO.

D. Mariano Sanz y Pellicer, Fiscal nombrado en el expediente para el ingreso de D. Rafael Cistué en la Orden civil de Beneficencia:

Por el presente cito á cuantos consideren conveniente reclamar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos atribuidos al ex-Presidente de la Diputación provincial D. Rafael Cistué y Navarro, como realizados por el mismo durante la pasada epidemia; advirtiéndose que las declaraciones se recibirán en la Secretaría de dicha Corporación en un período de ocho días, todos los hábiles durante las horas de oficina.

Hechos que se citan.

Haber auxiliado á la Comisión provincial en sus trabajos de organización y distribución de servicios sanitarios, asistiendo á todas las sesiones con detrimento de la salud, durante el tiempo que aquella funcionó en sesión permanente.

Haber cooperado con sus consejos á la adopción de todos los acuerdos dictados en beneficio de los pueblos invadidos por la epidemia.

Haber ejercido actos de vigilancia en los sitios de Zaragoza que han estado al cuidado de los Médicos de la Diputación.

Haber donado de los gastos de representación anejos á su cargo, 375 pesetas á Epila, 125 á Mallén, 256 á Tarazona y 500 á la provincia.

Haber recibido gracias de un gran número de Ayuntamientos, los cuales reconocen deberle el beneficio más trascendental y positivo, en razón á que los auxilios que se les otorgaron disminuyeron los efectos de la calamidad.

Haber formado parte de la Comisión que, presidida por el Sr. Gobernador, diagnosticó el cólera en Ricla y La Almunia.

Todo lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, complementario del Real decreto de 22 de los mismos mes y año.

Zaragoza 23 de Febrero de 1886.—El Fiscal, Mariano Sanz.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Cenón del Alisal, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que ignorándose el paradero de don Teodoro Navarro, Administrador de Rentas Estancadas que fué de Daroca, en esta provincia, se le cita y emplaza por el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, para que por sí ó por medio de apoderado ó sus herederos, en caso de fallecimiento, se presenten para enterarse de la providencia dictada por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en 19 de Octubre próximo pasado en el expediente del alcance que le resultó como tal Administrador; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo fijado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1886.—Cenón del Alisal.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1885.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la del día 20 del mes próximo pasado, así como el acuerdo de suspensión de la sesión que debía haber tenido lugar el día 27 de aquel mes.

A la Sección primera pasó la carta del Ayuntamiento de Llanes solicitando que el Municipio contribuya á la suscripción iniciada para erigir una estatua en aquella villa á D. José Posada Herrera.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre último, y se acordó remitirlos al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se aprobaron las cuentas de las sumas invertidas en las necesidades del cólera, y se resolvió remitirlas á la superior Autoridad civil de la provincia.

Se acordó que por la Alcaldía se determine el abono de los honorarios correspondientes á los Facultativos que prestaron sus servicios durante la epidemia en el Centro de socorros de la Casa de la Infanta, y á los Farmacéuticos que suministraron medicamentos á los coléricos pobres de la población.

Fué aceptado un donativo de 3.000 pesetas para con las 12.000 que entregó el Sr. Gil Berges destinarlas á la creación de un Asilo de huérfanos.

Se encomendó al Alcalde del barrio de Monzalbarba el cobro del encabezamiento de consumos de dicho barrio y el de Alfocea.

Se acordó la práctica de ciertas obras en el edificio núm. 1 de la calle del Asalto, destinado al depósito de caballos sementales.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Municipalidad del fallecimiento del Concejal D. Tomás Losilla, y se acordó haber oído con sentimiento y con profundo dolor la muerte del Sr. Losilla.

Se nombró una Junta encargada de reunir cuantos elementos sean precisos para la fundación de un Asilo de huérfanos en esta ciudad.

Se vió un escrito del alumno pensionado D. José Reinoso haciendo saber al Ayuntamiento el resultado de sus estudios en el último curso, y se acordó haber visto con satisfacción las notas y premios que aquél ha obtenido.

Se acordó reclamar á D. Félix Ramón la escritura de imposición de un censo contra el común de vecinos de Monzalbarba, y devolver á D.ª Constancia Casanova el importe del arbitrio impuesto por el tiempo que dejó de utilizar la vía pública con una garita en la calle del Coso.

Se autorizó á D. Antonio Valor para poder continuar usando el escudo de armas de Zaragoza en las cubiertas de los libritos de papel de fumar de su fabricación.

Se acordó manifestar á los Sres. D. Antonio Talla, D. Mariano Taulé y D. Juan Bragulat, que

no es de la incumbencia del Ayuntamiento el intervenir en el asunto que indican en su instancia por ser particular.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la resolución que cabe dar á un recurso de D. Rafael Marqueta sobre entrada de vino procedente de su cosecha.

Se concedió á D. Domingo Muro la libre entrada de leña para su fábrica de aguardientes.

Se resolvió desestimar una instancia de los aguadores de cubo pidiendo rebaja en el arbitrio que satisfacen por ocupación de la vía pública, y otra de D.ª Victoria Boscá sobre arranque de árboles en el camino llamado de Jesus, junto á la tapia de una finca de su propiedad.

A la Sección primera pasó la instancia de Mariano Royo solicitando una gratificación por el tiempo que estuvo de Escribiente en el Registro civil durante la epidemia colérica.

Fué admitida la renuncia que D. Manuel Lario hace del cargo de Capellán del Cementerio de Torrero.

Se nombra Alcalde del barrio del Portillo á don José Rodríguez.

Vuelve á la Sección segunda el dictamen sobre permiso á D.ª Enriqueta de Zaro para obrar en su casa núm. 12 de la calle de Méndez Nuñez y 10 accesorio de la del Pino.

Se acuerda que para las atenciones del servicio municipal se compre papel de multas por valor de 3 000 pesetas.

Se autoriza á D. Teodoro Longas para trasladar su obrador de confitería de la calle del Azoque al término de Miraflores, imponiéndole ciertas condiciones para la introducción de los productos elaborados.

Con lo que termina la sesión.

Sesión del día 4.

Fué aprobada la del día 1.º

Se dió lectura al oficio con que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial remite varios diplomas con destino á los individuos del cuerpo de Bomberos, en recompensa de los actos heroicos y humanitarios llevados á efecto durante la epidemia colérica, y se acordó tributarle expresivas gracias.

A propuesta de la Sección segunda quedan desestimadas las instancias de los Inspectores interinos de plazas y mercados D. Manuel María del Rey y D. Manuel María Ibáñez que pedían los cargos en propiedad.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo de 27 de Octubre último por el que se concedió á la Sra. Condesa, viuda de Fuentes, la perpetuidad del terreno que ocupa en el Cementerio el panteón de su familia, y se accedió á la renovación por 10 años y pago de 875 pesetas, según ultimamente lo había solicitado.

Quedó sobre la mesa el informe acerca de los sitios que en la vía pública pueden ocupar en lo sucesivo los coches de punto.

Se acordó la construcción de un traje de invierno y otro de verano para cada uno de los tres carreros municipales.

Fué aprobado el dictamen con el informe reclamado por la Administración de Hacienda acerca de

la instancia del fabricante de licores D. Pedro Domínguez sobre impuesto de consumos.

Mediante propuesta en terna y en votación nominal se nombró Fiel de consumos y arbitrios á don Bernardo Ibarra.

Se acordó anunciar la venta de las plantas existentes en los viveros y almácigas de la población y la enajenación del regaliz que existe en la mejana del barrio de Alfocea.

Se determinó el pago de los premios á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde 24 de Octubre último.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa permitiendo á D. Rafael Marqueta la entrada en la población de cierta cantidad de vino de su cosecha en los términos de esta ciudad.

Después de anunciada una proposición de varios Sres. Concejales se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la del día 4.

Fué nombrado Alcalde del barrio del Portillo don Francisco Andrés.

Se desestimó la pretensión de Manuel Ferrer é Ildefonso Linares pidiendo alguna recompensa por los servicios que prestaron como conductores de los coches fúnebres de tercera clase durante la epidemia colérica.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación en que el Sr. D. Pedro Lucas Gallego expresa que ha encomendado el despacho de la Alcaldía y la presidencia del Excmo. Ayuntamiento al señor primer Teniente de Alcalde D. Francisco Sagrístán por motivos de salud.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Noviembre.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa relativo á la colocación de berlinas en los puntos designados en la vía pública.

Se acordó que el día 15 de los corrientes se verifique en el teatro Principal el primer beneficio de la actual temporada á favor de la Casa Amparo.

Se concedió licencia para obrar, á D. Vicente Garcés en la casa núm. 147 de la calle de las Armas; á D. Manuel Tagüeña en la núm. 48 de la calle de San Lorenzo, y á D. Mariano Gómez en la casa núm. 20 de la calle de D. Alonso V.

Se autorizó el alumbrado permanente de la farola que existe en la calle de Mendez Nuñez, frente á la de San Félix, y la forma en que han de ser reintegrados los Sres. Delgado hermanos de las cantidades satisfechas como primeras materias por el jabón extraído para fuera de la capital.

Se concedió la libre entrada de leñas á varios industriales que la tenían solicitada.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que había anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la del día 9.

Visto el oficio de la Junta directiva del Ateneo Literario y Artístico remitiendo seis ejemplares del volumen en que se han publicado los trabajos premiados en el certamen, se acordó contestar acusando recibo y dando expresivas gracias.

Igual acuerdo recayó en otro oficio de la misma Junta directiva del Ateneo acompañando un ejemplar del discurso pronunciado por D. Faustino Sancho y Gil con motivo de la apertura de las cátedras de aquel Centro el día 2 del actual.

Dada cuenta del oficio en que D. Enrique Fernández participa su toma de posesión del cargo de Gobernador de esta provincia y ofrece su más eficaz cooperación al Ayuntamiento; se acordó que pase una Comisión á cumplimentar al Sr. Gobernador.

Fué declarado prófugo el mozo del segundo reemplazo del corriente año José Gómez.

Se concedió licencia para obrar, á D. José Aguilón en la casa núm. 20 de la calle de Forment, y á D.^a Enriqueta Zarc en la núm. 12 de la de Mendez Nuñez.

Se acordó rebajar á D. Nemesio Zaldivar la cuota que satisface del agua concedida para su casa números 35 y 37 de la calle de Mendez Nuñez.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que el Ayuntamiento designe un Jurado competente que califique en su día los ejercicios de los aspirantes al cargo de Delineante de la oficina de obras.

Quedó desestimada la pretensión de D.^a Luisa Zaldivar referente á autorización para colocar acera delante de su casa núm. 6 de la calle de San Juan.

Se aprobó el convenio hecho con D. Félix Aramendía y D. Tomás Pontaque para la expropiación de la casa núm. 13 de la plaza de San Miguel, con destino al ensanche de dicha plaza.

Se concedió licencia para obrar, á D. Manuel Noguerras en la casa núm. 12 de la calle del Pilar; á D. Nicolás Canales en la núm. 91 de la calle del Coso, y á D. Emilio N-gre Carenón para arreglar y ensanchar á su costa el camino de entrada á la fábrica de regaliz, sita á la izquierda del río Huerva, frente al Presidio llamado de San José, con sujeción á las condiciones impuestas.

Fué denegada la solicitud de D. Manuel Galindo sobre arranque de la frondosa arboleda que existe en el camino de Ranillas, partida de la Ortilla.

Pasaron á la Sección segunda dos instancias: una de los fabricantes de harinas y tratantes en granos pidiendo no se traslade el Almudí al ex-convento de Santo Domingo, sino que se construya de nueva planta en el vivero de los Quemados á la izquierda de la salida de la puerta del Duque; y la otra de D. Mariano Monreal pidiendo la plaza de Inspector de obras municipales.

Después de explanar los Sres. Concejales varias mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta del día 11.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Rector de esta Universidad literaria D. José Nadal, participando su toma de posesión y ofreciendo su más eficaz cooperación en cuanto se relacione con el servicio público; y se acordó que se conteste significándole el agradecimiento de la Municipalidad, y haciéndole análogos ofrecimientos.

Se concedió licencia para obrar, á D.^a Petra de Gracia en la casa núm. 32 y 34 de la calle de Roda, y á D. José Anger en la núm. 13 del paseo de la Mina.

Se acordó anunciar la subasta para la construcción de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, y un Cementerio en el barrio rural de Juslibol.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa, referente á nombramiento de Jurado que califique en su día los ejercicios de los aspirantes á la plaza de Delineantes de la Oficina de obras.

Hechas algunas preguntas por los Sres. Concejales; anunciadas varias mociones y explanadas otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Con las formalidades de costumbre, y previo aviso del portero primero y de estrados, entró en la sala el Sr. D. Enrique Fernández, Gobernador de la provincia, que tomó asiento en el sitio de la presidencia.

Y leída el acta de la sesión del día 15, fué aprobada.

En seguida, y antes de proceder al despacho de los asuntos, el nuevo Sr. Gobernador manifestó sus simpatías al Ayuntamiento y al pueblo de Zaragoza, á quienes saludó cariñosamente; y después de reiterar sus ofrecimientos y de expresar la honra que le había cabido al devolver su visita á la Municipalidad, el Sr. Sacristán primer Teniente de Alcalde ejerciente, le contestó en nombre de ésta, demostrándole su agradecimiento y asegurándole el aprecio de Zaragoza; habiendo cesado acto continuo en la presidencia el Sr. Gobernador, y retirándose del salón acompañado hasta la puerta por cuatro señores Regidores y el Secretario.

Seguidamente se acordó tributar expresivas gracias al Sr. Presidente de la Junta de socorros de la Victoria, por los 50 ejemplares que ha remitido de la Memoria publicada sobre los trabajos realizados por aquel centro durante la epidemia colérica.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de D. Pedro Olleta como Presidente de la Excm. Diputación, y se acordó tributarle expresivas gracias con análogos ofrecimientos á los que hace á la Municipalidad.

Pasó á la Sección primera el oficio con que el Sr. Gobernador remite aprobado definitivamente el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el actual ejercicio.

A la Sección segunda pasa el oficio del Sr. Ingeniero de Obras públicas, trasladando otro de la Dirección general referente á la Real orden del Ministerio de Fomento, declarando travesía la parte de la carretera de Zaragoza á Castellón, comprendida desde su origen en el puente de San José sobre el río Huerva, hasta la confrontación de la Estación del ferro carril de Zaragoza á Val de Zafán; cuya travesía estará á cargo del Ayuntamiento.

Enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde del barrio del Castellar, relativo á que el Ayuntamiento de Torres de Berrellén y su Alcalde D. Elias Causapé, verificó el día 11 de los corrientes el empadronamiento de algunos de los vecinos de aquel barrio, que es de Zaragoza, y leída la minuta de oficio que la Alcaldía dirigió en su virtud al Sr. Gobernador de la provincia para que se apercibiese al citado Ayuntamiento y castigase severamente la nueva intrusión cometida para que no se repitiera la comisión de tales abusos administrati-

vos; se acordó pasar el expediente á la Sección cuarta para que últime el padrón de dicho barrio y demás que corresponda.

Se acordó la venta en pública subasta de las dos mulas de la última rifa, cuyo billete no llegó á venderse.

Se concedió licencia para obrar, á D. Blas Sánchez en la casa núm. 52 de la calle de Cerdán; á D. Bernardo López en la núm. 14 de la de Espoz y Mina, y en la núm. 24 de la de Antonio Pérez; á D. Julián Romeo en la casa núm. 102 accesorio de la calle de Agustina Aragón, y á D.^a Agueda Castro en la casa núm. 86 de la calle Mayor.

Fué aprobado el concierto celebrado con D. Vicente Larraz por las ventas que haga en su tienda de la subida de Torrero.

Se autorizó á D. Pascual Vela y D. Juan Bergua para construir los depósitos de maíz que tenían solicitados.

Quedó sobre la mesa el informe proponiendo la creación de arbitrio por el servicio de reconocimientto de tocino salado extranjero en el Depósito administrativo.

Se concedió la libre entrada de combustibles á varios industriales que lo tenían solicitado para el uso de sus respectivas fábricas.

Se determinó que á los dos descargadores que prestan su servicio en el Depósito administrativo y en el muelle del fielato de las Casas Consistoriales, se les impongan las mismas obligaciones que á los guardas de consumos.

Fué aprobado un dictamen dando cuenta del resultado de la visita ocular que practicó el Presidente de la Sección quinta, en los barrios de Monzalbarba y Alfocea, para la incautación al patrimonio comunal de las fincas existentes en los mismos barrios.

Pasó á la Sección primera la instancia de D. Ildefonso Beltrán, Alcalde del barrio de Monzalbarba, pidiendo no se le exija otra fianza para responder al pago del cobro de los encabezamientos de dicho barrio y el de Alfocea, que la de las fincas que posee.

Quedó aprobado un dictamen con las resoluciones que hay que adoptar con el Contratista de una manzana de nichos en el Cementerio de Torrero, por la falta cometida en la construcción de los expresados nichos.

Explanadas por los Sres. Concejales algunas mociones y anunciadas otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la del día 18.

El Sr. Gállego dijo: que antes de que se leyeran las Reales órdenes admitiéndole la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y nombrando para sustituirle al Sr. Concejales D. Simón Sainz de Varanda, tenía el deber sagrado de dar su cariñosa despedida á sus estimados y queridos compañeros; y hecho esto, habiendo usado de la palabra varios Sres. Concejales ensalzando la conducta observada por el Sr. Gállego durante su permanencia en la presidencia del Ayuntamiento, se leyeron las expresadas Reales órdenes admitiendo á D. Pedro Lucas Gállego la dimisión presentada del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y designando á

D. Simón Sainz de Varanda para el expresado cargo durante el bienio de 1885 á 1887. En seguida el Sr. Gállego dió posesión al Sr. Varanda de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento, haciéndole entrega del bastón; y ocupando la presidencia el nombrado, manifestó sus buenos propósitos en el ejercicio y desempeño del cargo que se le acababa de confiar.

Acto continuo quedó el Ayuntamiento enterado del nombramiento de Alcalde del barrio del Portillo, hecho á favor de D. Manuel Rubira, y se aprobó un dictamen de la Sección tercera, que obraba sobre la mesa, en el que se propone un arbitrio por el reconocimiento en el Depósito administrativo del tocino salado extranjero.

Se concedió licencia para obrar, á D.^a María del Pilar Marrodán en la casa núm. 5 de la calle del Organo, y á D. Lamberto Ruiz en la núm. 14 de la del Rosario.

Fué aprobado un dictamen desestimando la pretensión de D.^a Francisca Molinos sobre introducción sin pago de derechos de unas sacas de harina.

A la Sección primera pasa la instancia del escribiente de Secretaria D. Acisclo Lartigas, pidiendo un mes de licencia para el restablecimiento de su salud.

Después de anunciar y explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la del día 22.

A la Sección primera pasa la comunicación del Sr. Regidor Síndico D. Emilio Navarro Ochoteco, poniendo en conocimiento de la Municipalidad su nombramiento de Director general de los Registros y del Notariado, y ofreciendo sus servicios á la Corporación, á la vez que renuncia á aquel cargo Concejil.

Se acordó la construcción de una alcantarilla en la plaza del Pilar.

Se determinó rebajar el cánon que D. Juan Turrez satisface por la concesión del agua para su casa núm. 88 de la calle de Boggiero.

A la Sección quinta pasó el expediente relativo á abusos cometidos en el barrio del monte de Castellar por el Ayuntamiento de Terres de Berrellén.

Se otorgó á los inquilinos de las covachuelas de la plaza del Pilar una prórroga de 15 días para desalojarlas.

Después de explanar algunas mociones y quedar anunciadas otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Fué aprobada el acta del día 26.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y se acordó remitirlos al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se desestimó la pretensión de Vicente Farré referente á permiso para cerrar la mesa que tiene establecida, con destino á la venta de cerdo, en un puesto de la plaza del Mercado, con el fin de tenerla allí de un modo permanente.

Se autorizó el disfrute del agua para los usos domésticos á los Sres. D. Pedro Juderías, D. Mariano

Lacruz, D. Rudesindo Adorno y D. Joaquín Moliner, en las casas núm. 5 de la calle de Mendez Nuñez, en la números 2 y 3 de la calle de la Verónica, en la núm. 3 de la del Pozo y en la núm. 1 accesorio de la calle de Argensola respectivamente.

Se concedió la exención de arbitrio por entrada de combustibles á varios industriales que lo tenían solicitado.

Se acordó publicar el día 1.^o de Enero la lista de los individuos de la Municipalidad y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, todos los que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que la Junta local de primera enseñanza da cuenta del fallecimiento de la Maestra de la Escuela del barrio de Las Casetas D.^a María Polo, y del nombramiento interino hecho á favor de D.^a Faustina Rubio.

Se determinó el pago de las recetas aprobadas y despachadas por los Farmacéuticos durante la epidemia colérica.

Se acordó la forma de reclamar cierta cantidad retenida por el Sr. Administrador de Hacienda

Después de explanar algunas mociones anunciadas por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 14 del actual, el mozo Juan Escanero Bagüés, hijo de Andrés y Josefa, de esta vecindad y del actual reemplazo, á pesar de hallarse citado con arreglo á ley, é ignorando su paradero, se hace saber en virtud del presente, que en los 15 días primeros del mes de Abril próximo, ó en el día que señale la excelentísima Comisión provincial, concurra ante la misma; previniéndole que por este Ayuntamiento se instruye el oportuno expediente de prófugo conforme el art. 90 y siguiente de la ley.

Leciñena 24 de Febrero de 1886.—El Alcalde ejerciente, Antonio Alberó.

La plaza de Oficial primero de Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, escritas de su puño y letra, á la que acompañarán certificación expresiva de su conducta y partida de bautismo, por término de 20 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Calatayud 25 de Febrero de 1886.—El Alcalde ejerciente, Juan Velasco.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos civiles y para atender al pago de deudas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Marzo próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes:

1.^a Una casa, sita en esta capital, y su calle de Boggiero, señalada con el núm. 68; confrontante por frente con dicha calle, por la derecha con casa núm. 66, por la izquierda con la del núm. 70 y por la espalda con otra de D. Juan Navarro. Consta de una superficie en el piso firme con corral, cuadra, cubierto, y toda la demás parte construida de 331 metros, se compone de piso, bodega con nueve cubas vinarias, piso bajo en el cual hay un trujal y prensa para uvas, principal, segundo y tercero abuhardillado. Su construcción antigua en paredes, entramados y tejados, encontrándose en regular estado de conservación: todo lo cual, medido y calculado en su estado actual, por lo correspondiente á albañilería, carpintería y herraje, con inclusión de la prensa y cubas vinarias, se valora en 12.500 pesetas.

2.^a Un campo en términos de esta ciudad y partida llamada Hoya de la Justicia, que confronta por Oriente con campo de Isidro Abaurés, por Poniente con el de Juan Sanz, y por Norte y Mediodía con monte blanco; siendo su cabida de 26 yuntas, equivalentes á 10 hectáreas, 51 áreas y 64 centiáreas: tasado en 1.560 pesetas.

3.^a Otro campo en la partida denominada Val limpia, que confronta por Oriente, Norte y Mediodía con monte blanco, y por Poniente con campo de Miguel Senés; de cabida dos yuntas de tierra, equivalentes á 76 áreas, 28 centiáreas: valorado en 100 pesetas.

4.^a Otro campo en la partida Val de la Cabra; lindante por Oriente, Poniente y Norte con monte blanco, y por Mediodía con campo de Serapio Carboné é Isidro Abaurés; de cabida de tres yuntas de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas: tasado en 150 pesetas.

5.^a Otro campo en la partida de Val limpia, que confronta por Norte, Oriente y Mediodía con monte blanco, y por Poniente con campos de Pascual Peiro y Serapio Carboné; de cabida de tres yuntas de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas: tasado en 150 pesetas.

6.^a Otro campo en la partida denominada Varella de Val limpia, que confronta por sus cuatro puntos cardinales con monte blanco; de cabida de cinco yuntas de tierra, equivalentes á una hectárea, 90 áreas y 70 centiáreas: valorado en 100 pesetas.

7.^a Otro campo en la partida Val de la Cuesta, con una caseta, teniendo ésta una superficie de 118 metros cuadrados, constando solo del piso firme, y confrontante por Oriente, con campo de Serapio Carboné, y por Poniente, Norte y Mediodía con

monte blanco; de cabida de 10 yuntas, equivalentes á tres hectáreas, 81 áreas y 40 centiáreas: tasado en 80 pesetas.

8.^a Otro campo en la partida de Val de la Paridera, con un corral y cubierto de encerrar ganado; siendo éste de una superficie de 748 metros cuadrados; confrontante todo por sus cuatro puntos cardinales con monte blanco, de cabida de cinco yuntas de tierra, equivalentes á una hectárea, 90 áreas, 70 centiáreas: valorado en 400 pesetas.

9.^a Otro campo en la partida de Val de Conche, que confronta por Oriente, Poniente y Mediodía con monte blanco, y por Norte con campos de Pascual Peiro y Francisca Novales: de cabida de cuatro yuntas, equivalentes á una hectárea, 52 áreas y 56 centiáreas: tasado en 200 pesetas.

Advertencias.

1.^a Los títulos de dominio de las fincas que se subastan se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días y horas hábiles hasta el del remate.

2.^a Las fincas descritas se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

3.^a El licitador que hiciera manda á las fincas rústicas en conjunto, será preferido al que hiciera proposición por separado.

4.^a Para tener derecho á ser licitador deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas sobre las que se intente hacer proposición.

Dado en Zaragoza á 17 de Febrero de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

JUZGADOS MILITARES.

La Almunia.

D. Pedro Román Toval, Teniente de la octava compañía de la Comandancia de Zaragoza del 7.^o tercio de la Guardia civil, Jefe de la línea de La Almunia y Fiscal nombrado por orden superior: Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al Guardia segundo que fué de la décima compañía Joaquín Castillo Geniá, ausentado la noche del 3 al 4 del actual de la casa donde estaba alojado en el pueblo de Grisén, de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* del Cuerpo y en el de esta provincia, se presente en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta villa, para responder á los cargos que por el delito de desertión se le hacen en esta sumaria; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía: suplicando á todas las Autoridades y sus Agentes se proceda á la captura y detención de este individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

La Almunia 22 de Febrero de 1886.—El Teniente Fiscal, Pedro Román Toval.